



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Junio de 2021.

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08 de fecha 26/05/2021, promulgada por Decreto N° 19/2021, por medio de la cual, se aprobó el nuevo organigrama municipal.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo supra citado, corresponde, derogar los pertinentes decretos que oportunamente se dictaron para nominar a los entonces secretarios municipales, toda vez que, por la referida ordenanza, se han creado dos nuevas secretarías y nominado de forma diferente las restantes y actuales secretarías de gobierno.

Por todo ello y en uso de sus funciones  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**Art. 1°.- DEROGAR**, a partir de la fecha del presente decreto, los Decretos N° 077/2019, 078/2019 y 079/2019, por las razones precedentemente expuestas.

**Art. 2.-** El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Jovita.

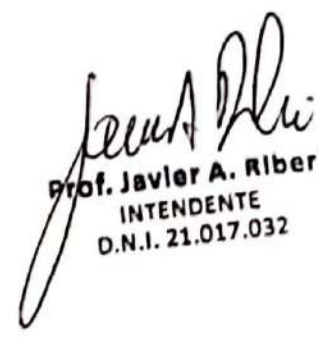
**Art. 3.- COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

#### DECRETO

N° 21/2021

  
Dr. GUSTAVO D. MONGE  
Secretario de Asuntos  
Institucionales



  
Prof. Javier A. Riberi  
INTENDENTE  
D.N.I. 21.017.032



## **MUNICIPALIDAD DE JOVITA**

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Junio de 2021.-

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 08/2021 de fecha 26/05/2021, por la que se aprueba el nuevo Organigrama de la Municipalidad de Jovita, promulgada mediante Decreto N° 19/2021.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de dicho organigrama, corresponde nombrar, por la vía administrativa pertinente, las distintas personas que ocuparán cada uno de los referidos cargos; resultando necesario designar la que ocupe el cargo de Secretario General y Secretario de Economía de la Municipalidad de Jovita.

Que, aún no se han designado oficialmente las personas que desempeñarán los cargos de Secretarios de esta municipalidad y teniendo cuenta que para que el presente documento tenga la validez suficiente, resulta necesario, sea refrendado por un secretario; por lo que debe designarse uno "ad hoc", a tal fin

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A**

**Art. 1.- DESIGNASE** al Licenciado Luis Emilio SANTI, D.N.I. N° 29.516.931, en el cargo de Secretario General y Secretario de Economía de la Municipalidad de Jovita.-

**Art. 2º.-** Designase como Secretario "ad hoc" al Sr. Gustavo Daniel MONGE, quien refrenda el presente decreto, con su firma al pie.

**Art. 3:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO  
022/2021



  
Prof. Javier A. Riberi  
INTENDENTE  
D.N.I. 21.017.032



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Junio de 2021.-

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08/2021 de fecha 26/05/2021, por la que se aprueba el nuevo Organigrama de la Municipalidad de Jovita, promulgada mediante Decreto N° 19/2021.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicho organigrama, corresponde nombrar, por la vía administrativa pertinente, las distintas personas que ocuparán cada uno de los referidos cargos; resultando necesario designar la que ocupe el cargo de Secretario Legal de la Municipalidad de Jovita.

Que, aún no se han designado oficialmente las personas que desempeñarán los cargos de Secretarios de esta municipalidad y teniendo cuenta que para que el presente documento tenga la validez suficiente, resulta necesario, sea refrendado por un secretario; por lo que debe designarse uno "ad hoc", a tal fin

### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**Art. 1-** DESIGNASE al Dr. Gustavo Daniel MONGE, D.N.I. N° 21.017.006, en el cargo de Secretario Legal de la Municipalidad de Jovita. -

**Art. 2º-** El presente decreto es refrendado por el Secretario General, Lic. Luis Emilio SANTI, con su firma al pie.

**Art. 3:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

023/2021



*Javier A. Riberi*  
Prof. Javier A. Riberi  
INTENDENTE  
D.N.I. 21.017.032



## **MUNICIPALIDAD DE JOVITA**

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ [munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

Jovita, 01 de Junio de 2021.-

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 08/2021 de fecha 26/05/2021, por la que se aprueba el nuevo Organigrama de la Municipalidad de Jovita, promulgada mediante Decreto N° 19/2021.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de dicho organigrama, corresponde nombrar, por la vía administrativa pertinente, las distintas personas que ocuparán cada uno de los referidos cargos; resultando necesario designar la que ocupe el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Jovita.

Que, aún no se han designado oficialmente las personas que desempeñarán los cargos de Secretarios de esta municipalidad y teniendo cuenta que para que el presente documento tenga la validez suficiente, resulta necesario, sea refrendado por un secretario; por lo que debe designarse uno "ad hoc", a tal fin

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A**

**Art. 1.- DESIGNASE a la Licenciada en Trabajo Social Eliana Gina ROVEY, D.N.I. N° 35.672.279, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Jovita.**

**Art. 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario Legal Dr. Gustavo Daniel MONGE.**

**Art. 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.**

DECRETO

024/2021



  
**Prof. Javier A. Riberi**  
INTENDENTE  
D.N.I. 21.017.032



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Junio de 2021.-

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08/2021 de fecha 26/05/2021, por la que se aprueba el nuevo Organigrama de la Municipalidad de Jovita, promulgada mediante Decreto N° 19/2021.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicho organigrama, corresponde nombrar, por la vía administrativa pertinente, las distintas personas que ocuparán cada uno de los referidos cargos; resultando necesario designar la que ocupe el cargo de Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Jovita.

Que, aún no se han designado oficialmente las personas que desempeñarán los cargos de Secretarios de esta municipalidad y teniendo cuenta que para que el presente documento tenga la validez suficiente, resulta necesario, sea refrendado por un secretario; por lo que debe designarse uno "ad hoc", a tal fin

### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**Art. 1-** DESIGNASE a la Ingeniera Civil Laura Carolina ROJAS, D.N.I. N° 35.258.803, en el cargo de Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Jovita.

**Art. 2°-** El presente decreto es refrendado por el Secretario Legal Dr. Gustavo Daniel MONGE.

**Art. 3:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO  
025/2021



*Javier A. Riberi*  
Prof. Javier A. Riberi  
INTENDENTE  
D.N.I. 21.017.032



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 01 de Junio de 2021.-

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### VISTO:

La nota de fecha 28/05/2021, enviada por el Sr. Gonzalo Diego SERENO, D.N.I. N° 21.999.166 y recepcionada en este municipio con fecha 01/06/2021, por la cual, comunica la renuncia a su cargo como Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Jovita.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada renuncia, constituye un derecho de la autoridad de referencia, correspondiendo imprimirle, por ello, curso favorable, lo que se materializa, mediante el presente Decreto, con los efectos de ley.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°- ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. Gonzalo Diego SERENO, D.N.I. N° 21.999.166 al cargo de Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Jovita.

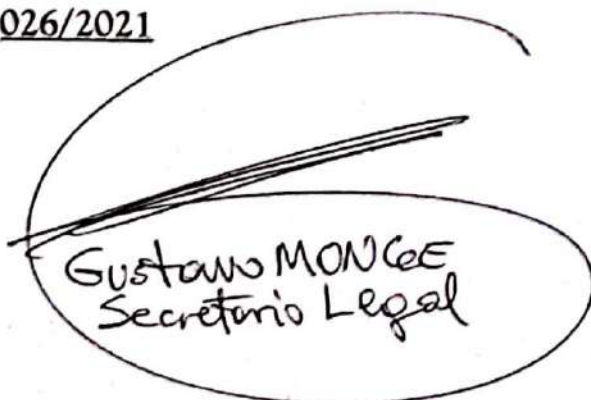
Art. 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario Legal Dr. Gustavo Daniel MONGE.

Art. 3°.- Comuníquese a las Áreas Municipales correspondientes, a sus efectos.

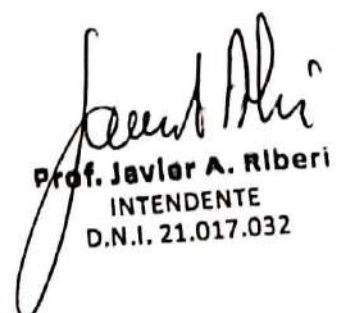
Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

026/2021

  
Gustavo MONGE  
Secretario Legal



  
Prof. Javier A. Riberi  
INTENDENTE  
D.N.I. 21.017.032



## **MUNICIPALIDAD DE JOVITA**

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 23 de Junio de 2021.-

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **VISTO:**

El Decreto N° 599/2021, dictado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdor. Juan SCHIARETTI, por el cual en su Art. 1° se establecen en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, desde el 19 de Junio y hasta el 02 de Julio de 2021, las nuevas medidas sanitarias, que en él se describen, con el fin de unificar criterios de prevención sanitaria con los gobiernos municipales y comunales, dentro del marco de la realidad epidemiológica, declarada por el nuevo brote de Coronavirus, a los fines de mitigar el contagio masivo en nuestro país.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es decisión de este gobierno municipal, actuar con la celeridad que el caso reviste y exige, en pos de salvaguardar la salud pública de la población frente a este flagelo mundial, adoptando, para ello, las medidas sanitarias que considere apropiadas.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A**

**Art. 1°.- ADHIÉRESE** la Municipalidad de Jovita, a partir del día de la fecha, a lo establecido en el Decreto Provincial N° 599/2021 en el ámbito de la localidad de Jovita, estableciéndose para ello, las siguientes medidas:

- **Restrínjese** la circulación de personas entre las 20:00 horas y las 06:000 horas del día siguiente, excepto las debidamente autorizadas para ello.
- **Las actividades comerciales "no esenciales",** podrán funcionar hasta las 19:00 horas.
- **Bares, Pubs y restaurantes** podrán funcionar hasta las 19:00 horas en espacios al aire libre y en espacios cerrados con un aforo de hasta el 30% de su capacidad siempre con un máximo de 4 personas por mesa. La modalidad delivery podrá mantenerse hasta las 23:00 horas.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

- Continúan suspendidas las actividades en salones de fiestas, cines, teatros, bingos y casinos.
- Continúan habilitadas las actividades de esparcimiento y recreativas de carácter individual como: caminata, ciclismo y running, cercanas, en el horario de circulación permitido.
- Habiéndose a partir del 26 de Junio de 2021 las actividades individuales en gimnasios, natatorios y en clubes al aire libre, con aforos correspondientes y horarios permitidos.
- Se mantienen suspendidas las actividades deportivas grupales, tanto en espacios al aire libre, como cerrados.
- Las obras privadas continúan habilitadas: en viviendas habitadas, solo trabajos en el exterior y en viviendas deshabitadas o en construcción, pueden realizarse trabajos en el interior, en los horarios permitidos.
- Las actividades religiosas presenciales, quedan habilitadas con un aforo de hasta el 30% de la capacidad del recinto.
- Quedan suspendidas las reuniones sociales y/o familiares en ambientes públicos o privados.

En todo lo demás, se mantienen vigentes, las medidas sanitarias, oportunamente implementadas por este municipio.


**Art. 2º.-** El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

**Art. 3-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**  
**Nº 27/2021**

  
**Dr. Gustavo Daniel MONGE**  
Secretario Legal



  
**Prof. Javier A. Riberi**  
INTENDENTE  
D.N.I. 21.017.032





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 30 de Junio de 2021.

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 10/2021 de fecha 30/06/2021, por la que se Declara Día No Laborable el día 28 de Octubre de 2021 por un nuevo aniversario fundacional de nuestro Pueblo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**Art. 1°.- PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal N° 10/2021 de fecha 30/06/2021, por la que se Declara Día No Laborable el día 28 de Octubre de 2021 por un nuevo aniversario fundacional de nuestro Pueblo.

**Art. 2°.-** El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

**Art. 3.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**  
**N° 30/2021**

  
**Dr. Gustavo Daniel MONGE**  
Secretario Legal



  
**Prof. Javier A. Riberi**  
INTENDENTE  
D.N.I. 21.017.032